



JUNTA DE RELACIONES LABORALES
de la Autoridad del Canal de Panamá

Resolución No.22/CER

La Junta de Relaciones Laborales

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Panamá, en su artículo 316 del título XIV, El Canal de Panamá, establece un régimen laboral especial para la Autoridad del Canal de Panamá, y que mediante la Ley No.19 de 11 de junio de 1997, por la cual se organiza la Autoridad del Canal de Panamá, en su artículo 111 se crea la Junta de Relaciones Laborales para promover la cooperación y el buen entendimiento en las relaciones laborales.

Que de conformidad con el artículo 113 No.5 de la Ley Orgánica de la Autoridad del Canal de Panamá, Ley No.19 de 11 de junio de 1997, la Junta de Relaciones Laborales de la Autoridad del Canal de Panamá tiene competencia privativa para certificar las unidades negociadoras conforme a las reglamentaciones y reconocer y certificar a los representantes exclusivos.

Que mediante Resolución No.77/2009 de dieciocho (18) de mayo de 2009, luego de cumplidos los trámites pertinentes, la Junta de Relaciones Laborales resolvió reconocer y certificar a la organización sindical denominada UNION DE CAPITANES Y OFICIALES DE CUBIERTA como organización sindical.

RESUELVE:

CERTIFICAR a la UNION DE CAPITANES Y OFICIALES DE CUBIERTA (UCOC) como organización sindical de la Autoridad del Canal de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil nueve (2009).

Rita Mariela Pérez T.
Presidenta de la Junta de Relaciones Laborales

Magdalena Carrera Ledezma
Secretaría Judicial